

Dⁿ. Diego Laxa Taxandona, Pres.^o,
 y Dⁿ. Navera Vizente Hauze, Jurado, de este
 Ayuntamiento. Dicen, que continuando en exponer
 A. S. los Poderosos motivos, que le asisten para
 no permitir, q^e permanezca la nobedad, que se
 advierte en el Balcon, que de tiempo Inmemorial
 tienen en la Casa de Comedias Estimada, para que
 los Individuos de este Ayuntamiento. Concurran a estas
 funciones, hacen pres^{te}, que por el mismo hecho, da en
 nobedad perjudicial alas Regalias de que han go-
 zado, y gozan los R^{os} y Jurados, deve tratarse de
 un Remedio pues sobre que es desposarse de la pos-
 sesion en que han estado, y estan Privandolos de un
 Arrento honorifico, y prehemnente, q^e Am^{pa} han
 tenido, no alcanzan, que fundam^{to} aya havido, p^o
 q^e de adelante, se aya dispuesto dho Balcon, q^e no
 quepan mas de 5. o 6. Pres^{os}. Ello exiesto, que todos
 tienen dho arrento por la misma Condizⁿ de sus
 Capitulares. Que hasta aqui se havido, que yendo -
 desuados, no les aprivado, que entran en el; Que al
 paso, q^e gozavan esta Reg^{ia}. Acaozaban conery
 personay las funciones, sirviendo el estímulo a los -